



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION SEGUNDA DE CONTROL URBANO Y ORNATO

RESOLUCIÓN No. 1627

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 20606

BUCARAMANGA, NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL DOCE (2.012)

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

VISTOS

Mediante visita técnica que se realizó por la oficina asesora de planeación se expidió concepto técnico GDT – 5260 de Octubre 13 de 2010, respecto al predio ubicado en la calle 35 n° 23 – 09/25 Barrio Antonia Santos de esta ciudad.

Mediante auto fecha Octubre 26 de 2010, este Despacho avoco el conocimiento de la presunta infracción urbanística, enviando citatorio de notificación de este proveído respectivamente, posteriormente el Sr. José Zarate Arenas presenta descargos de fecha Febrero 04 de 2011, a través de su apoderado el Dr. Julio Enrique Cavanzo Silva, donde asegura que el día de la visita por parte de la planeación no se encontraba el personal que tenía acceso a los documentos solicitados, anexa pruebas documentales; Certificado de existencia y representación emanado de Cámara de Comercio de Bucaramanga, copia de la licencia de Demolición- Construcción N° 68001-1-10-0175 de fecha 13 de Septiembre de 2010, expedida por la curaduría urbana de Bucaramanga y Veintiún planos debidamente aprobados por la Curaduría Urbana de Bucaramanga.

SUSTENTO PROBATORIO.

Mediante visita técnica que se realizó por la oficina asesora de planeación se expidió concepto técnico GDT – 5260 de Octubre 13 de 2010 respecto al ubicado en la calle 35 n° 23 – 09/25 Barrio Antonia Santos de esta ciudad y posteriormente se hace presente para notificación personal de fecha Enero 28 de 2011 el Sr. José Zarate Arenas, quien presenta descargos de fecha Febrero 04 de 2011, a través de su apoderado el Dr. Julio Enrique Cavanzo Silva, donde asegura que el día de la visita por parte de la planeación no se encontraba el personal que tenía acceso a los documentos solicitados, anexa pruebas documentales; Certificado de existencia y representación emanado de Cámara de Comercio de Bucaramanga, copia de la licencia de Demolición- Construcción N° 68001-1-10-0175 de fecha 13 de Septiembre de 2010, expedida por la curaduría urbana de Bucaramanga y Veintiún planos debidamente aprobados por la Curaduría Urbana de Bucaramanga.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION SEGUNDA DE CONTROL URBANO Y ORNATO

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para este despacho se encuentra probado que el propietario del predio ubicado en la calle 35 n° 23 – 09/25 Barrio Antonia Santos de esta ciudad, no incurrió en ningún tipo de infracción respecto a los hechos que son materia de investigación, ya que aportan planos de acuerdo al informe de Diciembre Doce (12) de 2010.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, cesar la investigación por infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del predio en la calle 35 n° 23 – 09/25 Barrio Antonia Santos de esta ciudad, ya que se comprobó plenamente por parte de este despacho, que los hechos materia de investigación no incurren en ninguna violación a las normas de urbanismo, todo esto basado en las pruebas que reposan en el expediente.

RESUELVE:

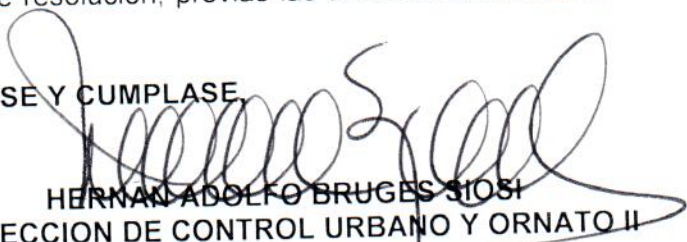
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CESACIÓN de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la calle 35 n° 23 – 09/25 Barrio Antonia Santos de esta ciudad, por comprobarse plenamente que los hechos materia de investigación no están incurriendo en ninguna infracción a las normas de urbanismo, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de **REPOSICION** ante este despacho, y el de **APELACION** ante el Secretario del Interior dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


HERNÁN ADOLFO BRUGES SIOSI

INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

Elaboro Diego Rodríguez

NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga, 4 feb/12 Personero Delegado